

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59520 PONTEVEDRA

D.^a BELÉN PEREIRA ÁLVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil n.º 1 de Pontevedra, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000229/2017 y NIG n.º 36038 47 1 2017 0000306 se ha dictado en fecha 02.10.17 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor ESTÉVEZ ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B-36.369.353, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ San José, 13, Vilagarcía de Arousa.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a ADV Concursal y Pericial, S.L.P., quién ha nombrado como persona física a la abogada Marta López López, con domicilio postal en c/ Serafín Avendaño, 18, interior, oficina 17, C.P. 36201 Vigo, y dirección electrónica señalada estevezeconcurso@advgrupo.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal publicidadconcursal.es.

Pontevedra, 9 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170073347-1